



RAD. No. -08001405300720210009800
PROCESO: EJECUTIVO – MENOR

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, cinco,
(05) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)**

RAD. No. 0800140530072021-00098-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : IVAN ANDRES DE LA ROSA ALVAREZ

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante----- **\$ 2.027.401**

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS ----- \$ 2.027.401

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$2.027.401).**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Cecilia Cueto Castro



RAD. No. -08001405300720210009800
PROCESO: EJECUTIVO – MENOR

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c63edb5cad6f365240bcaf2b62600c7d6b33aeafb035b2c4a6b7c1ad7a5651f

Documento generado en 05/11/2021 10:44:00 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rad. No. 2021-00098-00
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, cinco, (05) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

RAD. No. 0800140530072021-00098-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : IVAN ANDRES DE LA ROSA ALVAREZ
Providencia : AUTO 05/11/2021 APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$2.027.401)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75257474dd708f6035e775e0080006fa63b44576bba124a896854dfd47e54cba**

Documento generado en 05/11/2021 07:23:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>